

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES II

Caracas, miércoles 1° de diciembre de 2021

Número 42.267

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se reconocen los resultados obtenidos procedentes de las Megaelecciones celebradas el pasado 21 de noviembre de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

“Fundación Movimiento por la Paz y la Vida”

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros del Consejo Directivo de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se crea y activa el Buque de Vigilancia Litoral AB “Comandante Eterno Hugo Chávez” (GC-24), adscrito al Comando de Guardacostas de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Buque de Vigilancia Litoral AB “Comandante Eterno Hugo Chávez” (GC-24), como Unidad Ejecutora Local, registrada y asociada a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Comando de Guardacostas.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Raúl Antonio Montiel Bazán, en su carácter de Comandante del Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, 6to. Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Raúl Antonio Montiel Bazán, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, 6to. Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2022, como en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Agropecuaria de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (AGROFANB), adscrita al Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Almirante Alexander José Velásquez Bastidas, en su carácter de Comandante General de la Armada Bolivariana, la facultad de firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de la Armada Bolivariana y la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Aníbal Ramón Caraballo López, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Intendencia Naval.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata Gerardo José Pericchi Cordova, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Centro de Adiestramiento Naval “GB. Emilio Arévalo Cedeño”.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Consejo Nacional de Universidades
Secretariado Permanente

Providencia mediante la cual se convoca a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades, a una Sesión Ordinaria, con modalidad virtual, prevista para el pasado 30 de noviembre de 2021, la cual se llevará a cabo el próximo jueves 09 de diciembre de 2021, en la hora que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elismar Josefina Suárez Quintero, como Directora General (E) de Seguimiento, Fortalecimiento y Promoción del Conocimiento y la Innovación Científica y Popular, adscrita al Despacho del Viceministro de Comunalización de la Ciencia para la Producción, de este Ministerio.

Fundación Observatorio Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Soenik Maureen Martínez Jaimes, como Auditora Interna, en carácter de Encargada, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Anna Domenica Cacciatore Salvatorelli, como Gerente de Planificación y Presupuesto, adscrita a la Dirección de Operaciones, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jhon José Laguado Reverol, como Jefe de la Unidad de Bienes Nacionales, en carácter de Encargado, adscrito a la Dirección de Operaciones de esta Fundación, así como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos ante la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP).

Fundación INFOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Trinidad Ramírez de Gómez, como Directora del Despacho, adscrita a la Presidencia de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Judith María Reid de García, como Directora General de Gestión de Servicios Hospitalarios, adscrita al Despacho del Viceministerio de Hospitales, de este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Omaira Lourdes Prieto Fernández, como Coordinadora Estatal (E), de esta Fundación, del estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Anthony Jesús Moreno Gómez, como Director Estatal, en calidad de Encargado, (Grado 99), adscrito a la Dirección Estatal Distrito Capital.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material el contenido de la Resolución N° 014, de fecha 18 de noviembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.261, de fecha 23 de noviembre de 2021.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de la empresa C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María del Pilar González Pino, como Directora General de la Oficina de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, adscrita a este Ministerio.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO DE SALUTACIÓN AL PROCESO DE MEGAELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

CONSIDERANDO

Que el pasado veintiuno de noviembre de 2021, se realizaron los comicios en donde se renovaron todos los cargos ejecutivos y legislativos de las 23 entidades federales, así como de los 335 municipios del país;

CONSIDERANDO

Que la presencia de múltiples veedores internacionales y nacionales constató la transparencia del proceso en uno de los mejores sistemas electorales del mundo, además de la realización de 16 auditorías al sistema electoral donde los partidos políticos participantes y las observadoras y observadores corroboraron el buen funcionamiento del sistema;

CONSIDERANDO

Que las megaelecciones constituyen un gran ejercicio de soberanía popular y profundización de la democracia en el país, en medio de las más adversas condiciones debido al impacto de las medidas coercitivas unilaterales, celebrando la participación de diversos sectores políticos y aislando a los sectores extremistas que no creen en la democracia.

ACUERDA

PRIMERO: Reconocer los resultados obtenidos procedentes de las Megaelecciones celebradas el pasado 21 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Extender la invitación a los 23 gobernadoras y gobernadores, 335 alcaldesas y alcaldes, 253 legisladoras y legisladores y 2.471 concejales y concejales a trabajar en conjunto y en pro del beneficio del pueblo venezolano.

TERCERO: Hacer justo reconocimiento al Pueblo Heroico de Venezuela que en unión cívico militar ratifica una vez más que la única forma de acceder al poder político de nuestra patria, es ganando elecciones universales, directas y secretas regidas por el Poder Electoral, sin injerencia extranjera alguna.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

JORGE ELIESER MARQUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

IRENE ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO "FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA"

Caracas, 21 de octubre de 2021

211°, 162° y 22° RESOLUCIÓN N° 054-2021

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 1.783 de fecha 26 de mayo de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.668 de la misma fecha, mediante el cual se autorizó la creación de la "**Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**", concatenado con la Cláusula Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la "**Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.705 de fecha 17 de julio de 2015,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Miembros del Consejo Directivo de la "**FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA**", a los ciudadanos y ciudadanas que se señalan a continuación, los cuales ejercerán las atribuciones inherentes a los referidos cargos de conformidad con la normativa vigente.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA "FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA"			
MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD
JOSE RAMÓN MARÍN	C.I. V-6.865.716	JOSE LUIS QUIROZ RODRIGUEZ	C.I. V-9.416.447
ODALIS ROSARIO RIVAS BLUM	C.I. V-5.565.525	NAIROBIS DIVANIUSKA RODRIGUEZ CARDOZO	C.I. V-23.598.279
EMILIO JOSE FERIOZZI COLINA	C.I. V-11.288.515	MIGUEL ADOLFO CUBAS CONTRERAS	C.I. V-6.210.979
REYNALDO JOSE RIVAS	C.I. V-8.520.103	DOUGLAS RILANDY IZAGUIRRE GARCIA	C.I. V-11-636-092

SEGUNDO: Formará igualmente parte del Consejo Directivo y lo presidirá, el ciudadano **ROBERT ENRIQUE MARTINEZ OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.276.273**, en su carácter de Presidente de la "Fundación Movimiento por la Paz y la Vida", en calidad de Encargado, designado según consta del Decreto N° 4.590, de fecha 20 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.109 de la misma fecha.

TERCERO: Los ciudadanos y ciudadanas designadas, deben cumplir las atribuciones que le son conferidas en el Acta Constitutiva Estatutaria y demás normativa vigente aplicable.

CUARTO: Mediante la presente Resolución Juramento a los referidos ciudadanos y ciudadanas, y queda sin efecto cualquier Acto Administrativo que colide con el presente instrumento.

QUINTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
 Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
 Según Decreto N° 1.146 del 03 de noviembre de 2017,
 Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043841


Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numerales 1, 3, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numerales 5 y 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la república Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, así como lo dispuesto en los artículos 15 numeral 3; 43 y 61 del Decreto N° 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 0220 de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por el Almirante Comandante General de la Armada Bolivariana,

RESUELVE

PRIMERO: CREAR Y ACTIVAR el Buque de Vigilancia Litoral AB "COMANDANTE ETERNO HUGO CHÁVEZ" (GC-24), adscrito al Comando de Guardacostas de la Armada Bolivariana.

SEGUNDO: La unidad de Bienes Públicos de la Armada Bolivariana deberá efectuar con la Oficina de Bienes Públicos de este Ministerio, los trámites administrativos necesarios a los fines de la incorporación del Buque de Vigilancia Litoral AB "COMANDANTE ETERNO HUGO CHÁVEZ" (GC-24), cumpliendo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y Providencias que sobre la materia haya emitido la Superintendencia de Bienes Públicos como Rector del Sistema Nacional de Bienes Públicos.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LOPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043842

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numerales 1, 3, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numerales 5 y 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la república Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, así como lo dispuesto en los artículos 27 y 60 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, habida consideración del Punto de Cuenta N° 0220 de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por el Almirante Comandante General de la Armada Bolivariana,

RESUELVE

ÚNICO: CREAR Y ACTIVAR el Buque de Vigilancia Litoral AB "COMANDANTE ETERNO HUGO CHÁVEZ" (GC-24), como Unidad Ejecutora Local, registrada y asociada a la U.A.D sin firma 03326 Comando de Guardacostas, con finalidad de poder incluir esta Unidad en la estructura del Sistema Integrado de Gestión de Finanzas del Ministerio de Poder Popular para la Defensa.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LOPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043843

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de División **RAÚL ANTONIO MONTIEL BAZÁN**, C.I. N° **10.855.587**, en su carácter de **COMANDANTE DEL SEXTO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, nombrado mediante Resolución N° 041600 de fecha 01 de agosto de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **29513 6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, de acuerdo a la Resolución N° 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta Resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043844

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de División **RAÚL ANTONIO MONTIEL BAZÁN**, C.I. N° **10.855.587**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29513**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043845

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2022 como se indica a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
99003	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA (PAGADORAS)
01320	COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL

- 01415 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
- 03322 DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03501 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03653 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03735 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 04102 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04201 DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04301 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04401 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04516 COMANDO DE DEFENSA AÉROESPACIAL INTEGRAL
- 04517 CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AÉROESPACIAL INTEGRAL
- 06305 GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
- 07131 DEFENSA PÚBLICA MILITAR
- 07827 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
- 07892 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
- 08301 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MPPD
- 08603 DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FANB
- 09010 VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
- 09900 CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR
- 10206 HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO "DR. CARLOS ARVELO"
- 10207 HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS"
- 10221 HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"
- 10303 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FANB
- 11102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
- 29433 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29513 6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29861 DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29967 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29968 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 59204 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59948 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59973 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 60246 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO
- 70002 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL
- 79001 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

- 13018 CUARTEL GENERAL DEL MPPD

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080012000 "EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL EN EL SECTOR DEFENSA POR LA CONGEFANB"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

- 11110 DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL DEL SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080013000 "GARANTIZAR LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR"

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

- 07123 COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA ADMINISTRATIVA
- 07124 COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA CAPITAL
- 07125 COORDINACIÓN REGIONAL SEGUNDA CENTRAL
- 07126 COORDINACIÓN REGIONAL TERCERA OCCIDENTAL
- 07127 COORDINACIÓN REGIONAL CUARTA DE LOS ANDES
- 07128 COORDINACIÓN REGIONAL QUINTA ORIENTAL E INSULAR
- 07129 COORDINACIÓN REGIONAL SEXTA DE LOS LLANOS
- 07130 COORDINACIÓN REGIONAL SÉPTIMA DE GUAYANA

PROYECTO: 0080029000 "INCREMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA RED SANITARIA MILITAR A NIVEL NACIONAL" (FASE II)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (SALUD)

- 03515 HOSPITAL NAVAL "DR. RAÚL PERDOMO HURTADO"
- 03516 HOSPITAL NAVAL "DR. FRANCISCO ISNARDI"
- 03519 HOSPITAL NAVAL "TN. PEDRO MANUEL CHIRINO"
- 03626 DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
- 03670 HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
- 04418 SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA
- 10208 HOSPITAL MILITAR "CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN"
- 10209 HOSPITAL MILITAR "TCNEL. FRANCISCO VALBUENA"
- 10220 HOSPITAL MILITAR "DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO"
- 10224 HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
- 29504 SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29505 HOSPITAL MILITAR "VICENTE SALIAS"
- 59767 DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080025000 "DESARROLLAR ACTIVIDADES OPERATIVAS CÍVICO-MILITAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" (OPERACIONES)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (OPERACIONES)

- 01321 REGIÓN CENTRAL
- 01322 REGIÓN OCCIDENTAL
- 01323 REGIÓN LOS LLANOS
- 01324 REGIÓN ORIENTAL
- 01325 REGIÓN GUAYANA
- 01326 REGIÓN INSULAR
- 01327 DIRECCIÓN CONJUNTA DE INTELIGENCIA MILITAR
- 01334 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
- 01344 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
- 01355 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
- 01361 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
- 01369 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA
- 01387 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)
- 01607 DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LA FANB
- 01922 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
- 01937 REGIÓN CAPITAL
- 01944 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR
- 03148 CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03324 COMANDO DE LA ESCUADRA
- 03326 COMANDO DE GUARDACOSTAS
- 03327 COMANDO AVIACIÓN NAVAL
- 03347 BRIGADA DE INGENIERÍA "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ"
- 03358 9NA BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"
- 03362 2DA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"
- 03561 ESCUADRÓN DE PATRULLEROS
- 03564 ESCUADRÓN DE SUBMARINOS
- 03574 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRIA ZONA ATLÁNTICA
- 03575 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUERTO CABELLO "GRAL BARTOLOMÉ SALOM"
- 03576 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS CARUPANO
- 03577 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PAMPATAR
- 03578 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL
- 03579 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS MARACAIBO "TN. PEDRO LUCAS URRIBARRI"
- 03580 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS GUANTA "TN. FERNANDO FERNÁNDEZ"
- 03631 COMPLEJO NAVAL DE SOPORTE OPERACIONAL
- 03633 INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
- 03640 4TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "ALMIRANTE A. PETIÓN"
- 03642 5TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ TOMÁS MACHADO"
- 03646 6TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GJ. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
- 03648 7MA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GB. FRANZ RISQUEZ IRIBARREN"

03650	8VA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES "GSMO, FRANCISCO DE MIRANDA"	07836	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA
03655	1RA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL PONTE RODRÍGUEZ"	07837	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTE
03722	3RA. BRIGADA DE INFANTERÍA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA MANUELA SAENZ"	07838	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR
03914	BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA"	11301	21 BRIGADA DE INFANTERÍA
03923	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "ALFÉREZ DE FRAGATA FERNANDO DÍAZ" (EPGOR)	11302	41 BRIGADA BLINDADA
04217	CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	11303	42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIDISTA
04218	GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 20 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29135	35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN"
04219	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 21	29286	31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
04232	BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"	29302	13 BRIGADA DE INFANTERÍA
04233	BASE AÉREA "MANUEL RÍOS"	29304	22 BRIGADA DE INFANTERÍA
04234	GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAEL"	29313	51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
04235	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMARI"	29316	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04236	BASE AÉREA "GRAL. RAFAEL URDANETA"	29547	25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
04237	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGÍA"	29566	14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA"
04239	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BARU"	29880	11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUÍZ RONDÓN"
04240	BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"	29884	12 BRIGADA DE CARIBE "GENERAL EN JEFE ALMIDIEN RAMÓN MORENO ACOSTA"
04241	BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"	29902	32 BRIGADA CARIBE
04242	GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAGEM"	29909	33 BRIGADA CARIBE
04243	BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"	29923	43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA
04244	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVALLE"	29939	52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS"
04245	BASE AÉREA "MARISCAL SUCRE"	29941	53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "TENIENTE CORONEL JESÚS MIGUEL ORTÍZ CONTRERAS"
04246	GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BASUCRE"	29945	91 BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA E HIPOMOVIL "GENERAL DE BRIGADA PEDRO PÉREZ DELGADO"
04247	BASE AÉREA "TTE VICENTE LANDAETA GIL"	29953	92 BRIGADA CARIBE
04248	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BALANDA"	29958	93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"
04249	BASE AÉREA "BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"	29988	99 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO (99 BRIFES)
04250	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVIVAS"	59031	COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SEQUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04251	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 4	59310	COMANDO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04252	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5	59311	COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04253	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6	59312	COMANDO ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04254	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10	59313	GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04255	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11	59715	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04256	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12	59803	COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
04257	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14	60012	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 11, ESTADO ZULIA
04258	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16	60013	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 12, ESTADO LARA
04264	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9	60014	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 13, ESTADO FALCÓN
04271	GRUPO INSTRUMENTAL DE VUELO N° 7	60015	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 40, ESTADO YARACUY
04272	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15	60017	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 21, ESTADO TÁCHIRA
04274	GRUPO AÉREO DE CAZA "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR" N° 13	60018	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 22, ESTADO MÉRIDA
04275	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "ORINOCO"	60019	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 23, ESTADO TRUJILLO
04276	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMENDEZ"	60021	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 31, ESTADO PORTUGUESA
04278	GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO N° 8	60022	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 32, ESTADO COJEDES
04285	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17	60023	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 33, ESTADO BARINAS
04296	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAPAEZ"	60024	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 34, ESTADO GUÁRICO
04298	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18	60026	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 41, ESTADO CARABOBO
04299	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19	60027	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 42, ESTADO ARAGUA
04323	BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"	60028	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 43, DISTRITO CAPITAL
04324	ESCUADRÓN DE POLICÍA "BARAGUA"	60029	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 44, ESTADO MIRANDA
04402	DIVISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y RESERVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA		
04508	BASE AÉREA "LUIS APOLINAR MÉNDEZ"		
04509	BASE AÉREA "LUISA CACERES DE ARISMENDI"		
07828	DIRECCIÓN DE MILICIA TERRITORIAL Y CUERPOS COMBATIENTES		
07831	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTE		
07832	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS ANDES		
07833	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL		
07834	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL		
07835	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS		

- 60030 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 45, ESTADO VARGAS
- 60032 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 51, ESTADO MONAGAS
- 60033 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 52, ESTADO ANZOÁTEGUI
- 60034 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 53, ESTADO SUCRE
- 60036 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 61, ESTADO DELTA AMACURO
- 60037 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 62, ESTADO BOLÍVAR
- 60038 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 63, ESTADO AMAZONAS
- 60040 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 71, ESTADO NUEVA ESPARTA
- 60041 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 35, ESTADO APURE
- 60135 UNIDAD REGIONAL DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS NRO. 40
- 60252 COMANDO DE ZONA ESPECIAL NRO. 81 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 60331 CUERPO DE INGENIEROS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"

PROYECTO: 0080230000 CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES LOGÍSTICAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL (III FASE)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (LOGÍSTICA)

- 03343 DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA
- 03513 BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"
- 03514 BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"
- 03517 DIRECCIÓN DE INTENDENCIA NAVAL
- 03518 DIRECCIÓN DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE
- 03520 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03523 BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
- 03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03606 JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 04312 DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO AERONÁUTICO
- 04325 MUSEO AERONÁUTICO
- 04329 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04330 SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04331 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04332 SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04333 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04334 SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04335 SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04340 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA ORIENTE
- 04341 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA OCCIDENTE
- 04358 DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04359 DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04362 DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AÉROESPACIAL
- 04371 CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04372 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04387 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 08305 BRIGADA DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA DE LA DIGNIDAD"
- 29315 34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE JOSÉ TADEO MONAGAS"
- 29502 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29515 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29517 82 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CARREÑO"
- 29524 84 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN MARIANO MONTILLA"

- 29535 63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO "GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHENIQUE"
- 29828 61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "GENERAL DE BRIGADA AGUSTÍN CODAZZI"
- 29841 64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"
- 29969 62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA LUCIANO URDANETA"
- 70005 BASE LOGÍSTICA DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080014000 "GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

- 07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

PROYECTO: 0080028000 "INCREMENTAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA" (FANB)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

- 01516 SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN
- 03737 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03743 AYUDANTÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03748 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 04100 CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04109 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04112 DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04113 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AÉROESPACIAL DE LA AVIACIÓN
- 04114 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AVIACIÓN
- 04115 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN
- 04116 DIRECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
- 04121 AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04122 INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04140 PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04420 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 07801 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 08501 DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MPPD
- 08602 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
- 08604 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
- 29103 CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 29980 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 59100 CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59102 INSPECTORÍA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59103 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59218 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080020000 "AMPLIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y LABORAL DENTRO DE LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS MILITARES"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

- 07132 SERVICIO PENITENCIARIO MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080022000 "RECUPERACIÓN DEL MOBILIARIO EN LAS AULAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y NÚCLEOS DE FORMACIÓN DE TROPA PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (EDUCACIÓN)

- 03436 ESCUELA DE SUBMARINOS
- 03615 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CN FELIPE SANTIAGO ESTEVES"
- 03728 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GD. JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI"
- 03733 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GB. EMILIO ARÉVALO CEDEÑO"

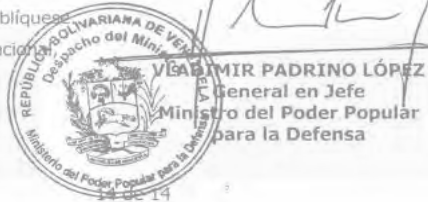
- 03734 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CA. ARMANDO LÓPEZ CONDE"
- 04403 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04417 UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"
- 04423 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04430 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "CAP. MANUEL RÍOS"
- 04432 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
- 04433 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"
- 04434 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE LOGÍSTICA ARAGUA
- 04435 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TTE. VICENTE LANDAETA GIL"
- 04436 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"
- 04439 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04442 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO DE LA AMB
- 07829 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
- 29410 ESCUELA DE TROPAS PROFESIONALES "GJ. JOSÉ FÉLIX RIBAS"

PROYECTO: 0080023000 "FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL" (FASE II)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (CASA MILITAR)

- 06203 CUSTODIA
- 06304 OPERACIONES AÉREAS
- 06306 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO
- 06307 BRIGADA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO PRESIDENCIAL (B.E.P.A.P)

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043846

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 78 numeral 14; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-006 de fecha 25 de octubre de 2021, presentado por el Almirante, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

RESUELVE

PRIMERO: Efectuar los siguientes nombramientos:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA

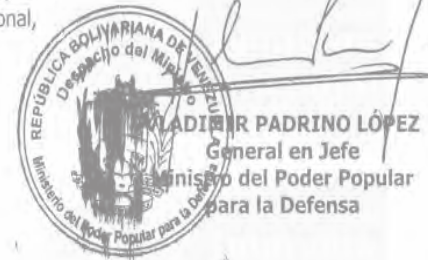
EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (AGROFANB)
Junta Directiva

- Almirante **ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **6.234.274**, Presidente.
- General de Brigada **JORGE LUIS VALBUENA FERRER**, C.I. N° **9.790.427**, Vicepresidente.
- General de División **GHIMI JOSÉ SANTINI REYES**, C.I. N° **10.031.792**, Director Principal.
- Coronel **GUIDO GUILLERMO GARCÍA CHACÍN**, C.I. N° **11.866.217**, Director Principal.

- Teniente Coronel **JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ VIVAS**, C.I. N° **13.134.297**, Director Principal.
- General de Brigada **EUCLIDES RAMÓN VALECILLOS MONTILLA**, C.I. N° **11.307.667**, Director Suplente.
- Teniente Coronel **CARMEN CECILIA PLAZA ZAMBRANO**, C.I. N° **12.641.446**, Directora Suplente.
- Capitán **FRANKLIN JOSÉ MACHADO ACOSTA**, C.I. N° **18.370.162**, Director Suplente.
- Teniente de Navío **DEYSY ALEJANDRA MENDOZA CORDERO**, C.I. N° **14.378.813**, Secretaria de la Junta Directiva y Secretaria de Actas.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043848

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **ALEXANDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS**, C.I. N° **8.970.528**, en su carácter de COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución N° 041363 de fecha 07 de julio de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.174 de fecha 22 de julio de 2021, la facultad de firmar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, POR ÓRGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, A TRAVÉS DE LA ARMADA BOLIVARIANA Y LA FUNDACIÓN VENEZOLANA DE INVESTIGACIONES SISMOLÓGICAS (FUNVISIS)**, cuyo objeto es: "MATERIALIZAR LOS LAZOS DE UNIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS PARTES, CON EL OBJETIVO DE AUNAR ESFUERZOS Y VOLUNTADES PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SISMOLÓGICA EN FUNCIÓN DE

LA PREVENCIÓN DE RIESGO SÍSMICO Y TSUNAMIGÉNICA, COADYUVANDO CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NACIÓN”.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuentas al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 043853

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 14 de octubre de 2021, al Capitán de Navío **ANÍBAL RAMÓN CARABALLO LÓPEZ**, C.I. N° **13.323.838**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE INTENDENCIA NAVAL**, Código N° **03517**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 NOV 2021

211°, 162° y 22°


RESOLUCIÓN N° 043854

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de septiembre de 2021, al Capitán de Fragata **GERARDO JOSÉ PERICCHI CORDOVA**, C.I. N° **14.789.488**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GB. EMILIO ARÉVALO CEDEÑO"**, Código N° **03733**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 29 de noviembre de 2021
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0009
Años 211°, 162° y 22°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N°4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.692 de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en los artículos **19 y 23** de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en los artículos **4, 7, 8 y 11** del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.716 de fecha 20 de junio de 2003, de acuerdo a lo estipulado en la Providencia N°0003 de fecha **22 de septiembre de 2020**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.976 de fecha 30 de septiembre del año 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo **12** del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECIDE

Artículo 1- Convocar a los miembros del Consejo Nacional de Universidades, a una **SESIÓN ORDINARIA**, con modalidad **virtual**, prevista para el pasado 30 de noviembre de 2021, la cual se llevará a cabo el próximo **jueves 09 de diciembre de 2021**, hora: **09:00 am**, y será desarrollada mediante mecanismos protegidos por claves de acceso seguras y confiables, utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación, que serán notificados oportunamente.

Artículo 2.- La agenda correspondiente a cada Sesión Ordinaria Virtual será publicada a través de los medios de comunicación e Información del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades partiendo del correo electrónico: direccionespcnu@gmail.com.ve, y por otras vías alternas destinadas a ello.

Artículo 3.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,




TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
Presidenta del Consejo Nacional de Universidades



MARLENE YÁDIRA CÓRDOVA
Secretaria Permanente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Fecha: 08/11/2021

N° 155

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de 05 de junio de 2019, con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho:

RESUELVE

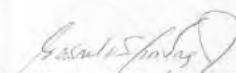
Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ELISMAR JOSEFINA SUÁREZ QUINTERO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-19.300.066**, como Directora General (E) de Seguimiento, Fortalecimiento, y Promoción del Conocimiento y la Innovación Científica y Popular, adscrita al Despacho del Viceministro de Comunalización de la Ciencia para la Producción del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 08 de noviembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3. 866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41. 648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ONCTI)

Caracas, 01 de febrero de 2021

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2021
Años 210°, 161° y 22°

Quien suscribe **GRISSEL TRINIDAD ROMERO HILLER**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.818.627**, en mi carácter de Presidenta (E) de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**ONCTI**), designada conforme Resolución N° 058, de fecha 17 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.723, de fecha 24 de septiembre de 2019; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con la Cláusula Décima Séptima numeral 18 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE


PRIMERO: Designar a la ciudadana **SOENIK MAUREEN MARTÍNEZ JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.967.742**, como Auditora Interna en carácter de encargada de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**ONCTI**).

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos, comunicación y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia desde el 01 de febrero de 2021.

Comuníquese y Publíquese



GRISSEL TRINIDAD ROMERO HILLER
Presidenta (E) de la Fundación **ONCTI**
Resolución N° 058, de 17 de septiembre de 2019
Gaceta Oficial N° 41.723 de fecha 24 de septiembre de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ONCTI)

Caracas, 18 de enero de 2021

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2021
Años 210°, 161° y 22°

Quien suscribe **GRISSEL TRINIDAD ROMERO HILLER**, titular de la cédula de Identidad N° **V-7.818.627**, en mi carácter de Presidenta (E) de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**ONCTI**), designada conforme Resolución N° 058, de fecha 17 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.723, de fecha 24 de septiembre de 2019; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 8 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; en concordancia con la Cláusula Décima Séptima numeral 18 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANNA DOMENICA CACCIATORE SALVATORELLI** titular de la cédula de identidad N° **V-8.677.826**, como Gerente de Planificación y Presupuesto, adscrita a la Dirección de Operaciones de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**ONCTI**).

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos, comunicaciones y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 18 de enero de 2021.

Comuníquese y Publíquese



GRISSEL TRINIDAD ROMERO HILLER
Presidenta (E) de la Fundación **ONCTI**
Resolución N° 058, de 17 de septiembre de 2019
Gaceta Oficial N° 41.723 de fecha 24 de septiembre de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 FUNDACIÓN OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ONCTI)
 Caracas, 01 de septiembre de 2021

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2021

Años 211°, 162° y 22°

Quien suscribe **GRISEL TRINIDAD ROMERO HILLER**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.818.627**, en mi carácter de Presidenta (E) de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**ONCTI**), designada conforme Resolución N° 058, de fecha 17 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.723, de fecha 24 de septiembre de 2019; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y los Artículos 5 de la Normativa sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Órganos y Entes del Sector Público dictada mediante Providencia Administrativa N.º 044 de fecha 03/08/2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 del 12 de noviembre de 2018; en concordancia con la Cláusula Décima Séptima numeral 18 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JHON JOSÉ LAGUADO REVEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.780.581**; como **JEFE DE LA UNIDAD DE BIENES NACIONALES** en carácter de encargado, adscrito a la Dirección de Operaciones de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (ONCTI), así como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos ante la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de conformidad con las Leyes y normativas que rigen la materia.

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos, comunicaciones y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2021,

Comuníquese y Publíquese


GRISEL TRINIDAD ROMERO HILLER
 Presidenta (E) de la Fundación ONCTI
 Resolución N° 058, de 17 de septiembre de 2019
 Gaceta Oficial N° 41.723 de fecha 24 de septiembre de 2019


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 16 de mayo de 2021

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2021
 Años 211°, 162° y 22°

El Presidente de la Fundación Infocentro, ciudadano **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, titular de la cedula de identidad N° **V-16.023.946**, designado según Resolución N°21 en fecha 31 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.645 de fecha 31 de mayo de 2019; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con la Cláusula Décima Segunda numeral 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Infocentro;

DECIDE



PRIMERO: Designar a la ciudadana **TRINIDAD RAMÍREZ DE GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.309.544**, como Directora del Despacho, adscrita a la Presidencia de la Fundación Infocentro.

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen estas leyes.

TERCERO: Con motivo de este acto administrativo, la funcionaria designada deberá bajo su firma, hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa y de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de mayo de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
 Presidente (E) de la Fundación Infocentro
 Resolución N° 21 de 31 Mayo de 2019
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.645 del 31 de mayo de 2019


**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021
 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 130

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **JUDITH MARÍA REID DE GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.927.968**, como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**, (Código: **300.172**), adscrita al Despacho del Viceministerio de Hospitales del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2º. La prenombrada servidora pública, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio del 2015.

Artículo 3º. La presente Resolución entrara en vigencia a partir del 20 de agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS ALVARADO GONZALEZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
 Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 01 DE DICIEMBRE DE 2021
 AÑOS 211°, 162° Y 22°

PROVIDENCIA N° 052

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **OMAIRA LOURDES PRIETO FERNANDEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-7.888.119**, para ocupar el cargo como **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO ZULIA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para que actúe como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.


Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO ZULIA**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
 PRESIDENTE (E)
 FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO
 Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018
 Gaceta Oficial N° 41.430 del 29 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 459

Caracas, 29 de noviembre de 2021
 Años 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar, en calidad de **ENCARGADO**, al ciudadano **ANTHONY JESÚS MORENO GÓMEZ**, con cédula de identidad N° 20.266.677, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL (E) (Grado 99)**, adscrita a la **Dirección Estatal Distrito Capital**.

SEGUNDO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:


1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2021.

TERCERO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.119, del 04 de mayo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
 PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 211°, 162° y 22°

Caracas, 23/11/2021

N° 428

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 4.607, de fecha 4 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30-06-2021, mediante planilla Trámite de Jubilación Especial de Obrero (FP-026-O), el ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución N° 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de **JUBILACIÓN ESPECIAL** del ciudadano **HECTOR BENITO CORDERO TORO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.506.772, quien solicitó el beneficio por razones de avanzada edad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°, numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.


RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **HECTOR BENITO CORDERO TORO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.506.772, quien cuenta con sesenta y cuatro (64) años de edad y dieciocho (18) años, trece (13) días de servicio en la Administración Pública, siendo su último puesto desempeñado **Chofer**, adscrito a la **Inspectoría del Trabajo del Estado Anzoátegui – Sede el Tigre**.

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, de conformidad con la planilla FP-026-O, es el equivalente al **Cuarenta y Cinco Por Ciento (45%)** del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por el trabajador al momento del procesamiento de su solicitud, y a los fines de garantizar el cumplimiento del Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que las jubilaciones otorgadas mediante el Sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional mensual, se ajusta el monto de la jubilación especial aquí otorgada, al salario mínimo nacional vigente.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT), y efectuará la notificación correspondiente a la beneficiaria, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Publíquese este acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.


JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto No. 4.607 de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
211°, 162° y 22°

N° 430 **RESOLUCIÓN** Caracas, 23/11/2021

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 4.607, de fecha 4 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.


CONSIDERANDO
Que en fecha 30-06-2021, mediante planilla Trámite de Jubilación Especial de Empleado (FP-026), el ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución N° 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de JUBILACIÓN ESPECIAL de la ciudadana **LOURDES DEL CARMEN GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.580.703, quien solicitó el beneficio por razones de avanzada edad, de conformidad en lo establecido en el Artículo 5°, numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE
PRIMERO: Otorgar a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL a la ciudadana **LOURDES DEL CARMEN GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.580.703, quien cuenta con sesenta y ocho (68) años de edad y dieciséis (16) años, cinco (05) meses y ocho (08) días de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado Comisionado Especial para la Inspección del Trabajo, adscrito a la Inspectoría del Trabajo en el Norte del Municipio Libertador.

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de JUBILACIÓN ESPECIAL, de conformidad con la planilla FP-026, es el equivalente al Cuarenta Por Ciento (40%) del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora al momento del procesamiento de su solicitud, y a los fines de garantizar el cumplimiento del Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que las jubilaciones otorgadas mediante el Sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional mensual, se ajusta el monto de la jubilación especial aquí otorgada, al salario mínimo nacional vigente.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT), y efectuará la notificación correspondiente a la beneficiaria, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Publíquese este acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.


JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto No. 4.607 de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
211°, 162° y 22°

N° 432 **RESOLUCIÓN** Caracas, 23/11/2021

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 4.607, de fecha 4 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.


CONSIDERANDO
Que en fecha 30-06-2021, mediante planilla Trámite de Jubilación Especial de Empleados (FP-026), el ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución N° 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de JUBILACIÓN ESPECIAL de la ciudadana **ANA YELIPSA MORENO URIBE**, titular de la cédula de identidad N° V-11.161.248, quien solicitó el beneficio por razones de salud, de conformidad en lo establecido en el Artículo 5°, numeral 1 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE
PRIMERO: Otorgar a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL a la ciudadana **ANA YELIPSA MORENO URIBE**, titular de la cédula de identidad N° V-11.161.248, quien cuenta con cincuenta (50) años de edad y quince (15) años, cinco (05) meses y trece (13) días de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado Auxiliar Administrativo, adscrita a la Inspectoría del Trabajo en Norte del Municipio Libertador Distrito Capital.

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de JUBILACIÓN ESPECIAL, de conformidad con la planilla FP-026, es el equivalente al Treinta y Siete con Cincuenta Por Ciento (37,50%) del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora al momento del procesamiento de su solicitud, y a los fines de garantizar el cumplimiento del Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que las jubilaciones otorgadas mediante el Sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional mensual, se ajusta el monto de la jubilación especial aquí otorgada, al salario mínimo nacional vigente.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT), y efectuará la notificación correspondiente a la beneficiaria, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Publíquese este acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.


JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto No. 4.607 de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
211°, 162° y 22°

N° 431 **RESOLUCIÓN** Caracas, 23/11/2021

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 4.607, de fecha 4 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

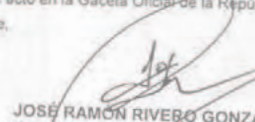
CONSIDERANDO
Que en fecha 30-06-2021, mediante planilla Trámite de Jubilación Especial de Empleado (FP-026), el ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución N° 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de JUBILACIÓN ESPECIAL de la ciudadana **MARY CRUZ REYES REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-6.432.351, quien solicitó el beneficio por razones de avanzada edad, de conformidad en lo establecido en el Artículo 5°, numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE
PRIMERO: Otorgar a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL a la ciudadana **MARY CRUZ REYES REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-6.432.351, quien cuenta con cincuenta y ocho (58) años de edad y dieciocho (18) años, tres (03) meses y cuatro (04) días de servicio en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado Contratada, adscrito al Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo en el Este.

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de JUBILACIÓN ESPECIAL, de conformidad con la planilla FP-026, es el equivalente al Cuarenta y Cinco Por Ciento (45%) del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora al momento del procesamiento de su solicitud, y a los fines de garantizar el cumplimiento del Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que las jubilaciones otorgadas mediante el Sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional mensual, se ajusta el monto de la jubilación especial aquí otorgada, al salario mínimo nacional vigente.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT), y efectuará la notificación correspondiente a la beneficiaria, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Publíquese este acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.


JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto No. 4.607 de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
 PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 211°, 162° y 22°

N° 439

Caracas, 23/11/2021

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 4.607, de fecha 4 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 1.289, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30-06-2021, mediante planilla Trámite de Jubilación Especial de Obrero (FP-026-O), el ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República, en ejercicio de la atribución delegada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela a través de Resolución N° 016/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17 de octubre de 2019, aprobó la solicitud de trámite de JUBILACIÓN ESPECIAL del ciudadano LUIS ALBERTO MONDRAGÓN, titular de la cédula de identidad N° V-4.578.041, quien solicitó el beneficio por razones de avanzada edad, de conformidad en lo establecido en el Artículo 5°, numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.


RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL al ciudadano LUIS ALBERTO MONDRAGÓN, titular de la cédula de identidad N° V-4.578.041, quien cuenta con sesenta y seis (66) años de edad y dieciséis (16) años y catorce (14) días de servicio en la Administración Pública, siendo su último puesto desempeñado Auxiliar de Servicios de Oficina, adscrito a la Dirección General de Relaciones Laborales.

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de JUBILACIÓN ESPECIAL, de conformidad con la planilla FP-026-O, es el equivalente al Cuarenta Por Ciento (40%) del salario promedio que resultó de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por el trabajador al momento del procesamiento de su solicitud, y a los fines de garantizar el cumplimiento del Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que las jubilaciones otorgadas mediante el Sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional mensual, se ajusta el monto de la jubilación especial aquí otorgada, al salario mínimo nacional vigente.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT), y efectuará la notificación correspondiente a la beneficiaria, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Publíquese este acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.


 JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Decreto No. 4.607 de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 No. 42.119 de la misma fecha



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 de noviembre de 2021
 211° 162°

RESOLUCIÓN N° 017

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige el contenido de la Resolución N° 014 de fecha 18 de noviembre de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.261 de fecha 23 de noviembre de 2021, por haber incurrido en error material, toda vez que:

Donde dice:

Artículo 1: Designar a la ciudadana **NORBELYS DEL CARMEN SILVA VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.632.139, como **DIRECTORA GENERAL**, con carácter de encargada, de la **OFICINA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir del 16 de noviembre de 2021, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Debe decir:


Artículo 1: Designar a la ciudadana **NORBELYS DEL CARMEN SILVA VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.532.139, como **DIRECTORA GENERAL**, con carácter de encargada, de la **OFICINA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir del 16 de noviembre de 2021, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional




RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211
 De fecha 13 de septiembre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 de noviembre de 2021
 210° 161°

RESOLUCIÓN N°014

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, procede a:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **NORBELYS DEL CARMEN SILVA VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.532.139, como **DIRECTORA GENERAL**, con carácter de encargada, de la **OFICINA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir del 16 de noviembre de 2021, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



[Firma]

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
211°, 162° y 22°

Caracas, 30 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 18

El Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.580, de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211, de la misma fecha, actuando en representación de la República en la Asamblea de Accionistas de la Empresa C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), con el Cien Por Ciento (100%) de su Capital Social, inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 30, Tomo 63-A-PRO, en fecha 24 de mayo de 1990, con reformas posteriores en sus estatutos e inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, contenidas en el Expediente Mercantil N° 29.822, en el ejercicio de las facultades y competencias conferidas como máxima autoridad de la Compañía Anónima, según lo establecido en los artículos 11 y 14 de sus Estatutos Sociales, y en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de su Reglamento

CONSIDERANDO

Que todos los órganos y entes de la administración pública se encuentran sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a fin de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia en las actuaciones de los mismos, coadyuvando así al crecimiento sostenido y diversificado de la economía,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la empresa C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), la cual se encargará de realizar los procedimientos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la cual estará integrada por las ciudadanas y los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área Jurídica

Miembro Principal
Marbely Yamileth Carmona Martínez,
C.I. N° V.- 11.225.241

Miembro Suplente
Yssel David Jiménez Reaño
C.I. N° V.-12.911.350

Área Técnica

Miembro Principal
José Rafael Acuña Yegues
C.I. N° V.-23.683.427

Miembro Suplente
Antonio José Molina Chávez
C.I. N° V.-3.819.688

Área Económico Financiera

Miembro Principal
Yuly Guzmán de Salazar
C.I. N° V.- 17.641.958

Miembro Suplente
Geraldine del Carmen Kostenko de Hernández
C.I. N° V.- 10.489.591

Secretaría

Principal

Arianna Juliet Guipe Marín
C.I. N° V.-27.377.131

Suplente

Emerson Antonio Rodríguez Rodríguez
C.I. N° V.-14.165.507

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 3. Las designaciones aquí efectuadas serán notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de cinco días siguientes, una vez dictado el presente acto.

Artículo 4. Se deroga todo acto administrativo que contravenga con la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

[Firma]

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Ministro del Poder Popular de Atención a las Aguas

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0030

Caracas, 30 de noviembre de 2021
211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.565 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 78 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ PINO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.978.407**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, conforme a las normativas legales y reglamentarias que regule el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Esta Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES II **Número 42.267**
Caracas, miércoles 1º de diciembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.